

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**PERALES DE TAJUÑA**

LICENCIAS

Por don Bernabé Gómez Mozún se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a implantación de actividad para la tenencia de veinte aves rapaces, situado en urbanización “Valdeperales de Arriba 78”, en el término municipal de Perales de Tajuña.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2.002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, a 21 de junio de 2018.—El secretario-interventor, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/21.840/18)

